

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	8 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

Por el Colegio Oficial de Practicantes se denuncia a este Gobierno Civil la existencia, en la capital y pueblos de la provincia, de personas que carentes del Título correspondiente que les faculta para el ejercicio de la profesión de Practicante, se dedican al desempeño de actividades propias de la misma, con evidente riesgo para los enfermos que utilizan sus servicios e incidiendo en actos de intrusismo en la profesión de Practicante.

Con la finalidad de evitar la comisión de los hechos denunciados, he tenido a bien acordar lo siguiente:

1.º Solamente pueden ejercer la profesión de Practicante o Ayudante Técnico Sanitario, los que tengan el Título correspondiente, se encuentren inscritos en el Colegio Provincial y abonen a la Hacienda Pública la correspondiente cuota de licencia fiscal.

2.º Se encarece al señor Jefe Provincial de Sanidad, al Colegio Oficial de Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios y se ordena a los agentes de mi Autoridad, velando por el exacto cumplimiento de cuanto antecede la denuncia a este Gobierno Civil de los infractores que serán rigurosamente sancionados.

Oviedo, 22 de diciembre de 1961.  
El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Provin-

cial de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo, Certifica:

Que en el recurso contencioso-administrativo de que se hará mención se dictó la siguiente:

### Providencia

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; G. del Casero.—Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Dada cuenta: El anterior escrito y copia de escritura de poder a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo por don José Antonio Fernández Polledo, representado por el Procurador don Luis Alvarez, contra acuerdos de la Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo de dos de julio y diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, relativos a la inclusión en el Registro de Solares de Edificación Forzosa, del inmueble señalado con el número 1 de la calle de Azcárraga. Reclámesese del ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oviedo por correo certificado con acuse de recibo el expediente administrativo, previniéndole que deberá hacer dicha remisión en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes de la Administración, a cuyo fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de la presente. Se tienen por hechas las manifestaciones de los dos otrosís del escrito. Así lo acordaron los señores del Tribunal y rubrica el excelentísimo señor Presidente. Doy fe. Firmados y rubricados: Joaquín de la Riva.— Ramón Ferreiro.— Para que conste a efec-

tos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.— Ramón Ferreiro.

Don Ramón Ferreiro García, Secretario del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de que se hará mención se dictó la siguiente:

### Providencia

Excelentísimo señor e ilustrísimos señores: De la Riva; Caravera; Casero.—Oviedo a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de don Manuel Roiz Noriega, entiendanse con aquél las sucesivas diligencias en el modo y forma que la Ley previene y como se pide desglósesse la escritura de poder que presenta, dejando nota bastante en autos. Se tiene por interpuesto recurso contencioso administrativo por don Manuel Roiz Noriega, contra acuerdo de la Diputación Provincial de 27 de julio de 1961, sobre nombramiento de Médico Radiólogo del Hospital Provincial, y contra la denegación tácita del recurso de reposición. Reclámesese de la Diputación el expediente administrativo, previniéndole que deberá hacer remisión del mismo en el plazo de veinte días y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la interposición del presente para conocimiento de los posibles coadyuvantes a cuyo fin dirijase atento oficio al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, con testimonio de

la presente. Así lo acordaron y firma S. E. Doy fe.—Firmado y rubricado.—Joaquín de la Riva. Ramón Ferreiro.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Ramón Ferreiro.

### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

#### Secretaría

#### Edictos

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Emilio García García, que se halla en ignorado paradero, para que por sí o por su legítimo Procurador comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio Arzobispal, en el término de quince días, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña María Dosa Aurora Meana Montes, y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber que si no compareciera se hará de oficio la determinación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Doctor, Demetrio Cabo, Provisor. — Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Notario-Secretario.

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Juan José Antonio Alfonso Goldar Hermo, que se halla en ignorado paradero, para que por sí o por legítimo Procurador comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio



Arzobispal, en el término de quince días al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña Mercedes Dávila Landín y fijar los puntos y hecho y derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber que de no hacerlo se hará de oficio la determinación del dubio y el juicio continuará en su rebeldía.

Dado en Oviedo a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Doctor, Demetrio Cabo, Provisor. — Ante mí: Licenciado, Ramón García López, Notario-Secretario.

## JUZGADOS

### DE GIJÓN

#### EDICTOS

Don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Pedro Casaus y Cabezón, en nombre y representación de don José González Posada, mayor de edad, propietario y vecino de Cancienes (Avilés), se promovió expediente de dominio dirigido a lograr la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Gijón, y cancelación de las inscripciones contradictorias que hubiese, de la finca siguiente y que se trata de inmatricular:

Finca urbana sita en el patio interior existente entre la casa número 7 de la plaza del Seis de Agosto o carretera de Oviedo, y números 9, 11 y 13 de la misma carretera, hoy casas número 1, 3, 5 y 7 de la calle General Aranda; la número 1 (antes 3) de la calle Alfredo Truan; y las números 54 y 52 (antes 80 y 78 y posteriormente 64 y 62) de la calle Covadonga. Dicha finca se halla compuesta de un edificio-almacén de planta baja que mide 136,76 metros cuadrados, y de dos fajas de terreno unidos al mismo, una por la izquierda entrando en el edificio-almacén, y otra por el frente o fachada. En totalidad mide la finca que se describe una superficie de 201,33 metros cuadrados, y queda lindando en junto por el frente con el patio central antes mencionado; derecha entrando, finca urbana número 52 de la calle Covadonga; por la izquierda, faja de terreno que separa la finca

que se describe de las casas número 1 y 3 de calle General Aranda (antes número 7 y 9 de carretera de Oviedo o calle José Las Clotas), de doña Dolores Las Clotas; y por la espalda, casas número (6 antes 5) de la plaza del Seis de Agosto y número 2 de calle Pelayo, propiedad de la misma señora.

Fue adquirida dicha finca por el solicitante, por título de compraventa de la Sociedad "Maribona y Compañía", en escritura pública fecha 30 de noviembre de 1932, y la entidad vendedora "Maribona y Compañía", la había adquirido a su vez, también por compraventa a medio de escritura pública fecha 10 de diciembre de 1928, en que figura como vendedor el Juzgado en sus titulación del propietario don Alfredo Pérez Las Clotas.

Y para que sirva de citación en forma a los sucesores o herederos de la titular registral "Maribona y Compañía", así como de los de don Alfredo Pérez Las Clotas, propietario de la indicada finca, así como a los colindantes de la mencionada finca, herederos de don Dionisio Morán Cifuentes y de don José Las Clotas, y a las personas que, ignoradas pudieran ser perjudicadas con dicho expediente o inmatriculación, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a sus derechos convengan, bajo los apercibimientos legales, expido el presente edicto que firmo en Gijón a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Jenaro Espinosa Cabezas.

—:—

Don Román Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Doy fe: Que en autos de arrendamientos urbanos número 196 de 1961, sobre resolución de contrato de local de negocio, y de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la villa de Gijón a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don Jenaro Espinosa Cabezas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de este partido judicial, los presentes autos de proceso arrendaticio urbano, promovidos por don Antonio Abella Ramallo, ma-

yor de edad, soltero, Abogado y vecino de Lugo, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Industrias Abella, Sociedad Anónima", domiciliada en dicha capital, representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y dirigida por el Letrado don José Rodríguez Álvarez, contra don Alfonso García Fernández, mayor de edad, industrial y en ignorado paradero, declarado en rebeldía por su incomparecencia en estos autos, que han versado sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio y otros extremos,

#### Fallo

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a la sociedad demandante "Industrias Abella S. A.", con el demandado don Alfonso García Fernández, referente al local de negocio a que se refiere el hecho primero de la demanda, que se da en lo menester por reproducido; desaloje dicho demandado el local arrendado, dejándolo a la libre disposición de la actora, en el plazo legal, con apercibimiento, en su caso, de lanzamiento; con expresa imposición de costas al demandado rebelde, al que se notificará esta resolución en la forma determinada en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, publicándose los edictos incuso en el "Boletín Oficial del Estado", si no solicitara la parte actora su notificación personal en el plazo de cinco días, si pudiere ser habido dicho rebelde.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jenaro Espinosa.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación en forma al demandado rebelde don Alfonso García Fernández, expido el presente que firmo en Gijón a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Román Rodríguez Sánchez.

—:—

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Gijón.

Doy fe y certifico: Que en los autos de juicio de faltas tramitados en este Juzgado con el número 474/61 ha recaído senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Gijón a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por daños y amenazas, a Remedios Pico Rodríguez, de treinta y tres años, viuda, sus labores, domiciliada en Pumarín, Bloque 54, portal 1-1.º, derecha y Constantina Rodríguez Ochoa, de sesenta y siete años, viuda, sus labores, mismo domicilio, Gregorio Rocha Cebrián, de veintisiete años, soltero, obrero y Elias Rocha Cebrián de diecinueve años, soltero, obrero, y vecinos que fueron de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero y el Ministerio Fiscal, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Gregorio y Elias Rocha Cebrián, como autores de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno; imponiéndoles el pago por mitad de las costas judiciales y debo absolver y absuelvo a Gregorio Rocha Cebrián de la presunta falta de daños que se le imputaba.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en mi instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina Carriles.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los condenados, expido la presente en Gijón a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez, Isidoro Cortina Carriles.

—:—

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 73 de 1960, seguido por hurto, en el que es denunciada Josefa Victoria Díez Díaz, mayor de edad, casada, labores, vecina que fue de Gijón y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a la referida acusada y a las personas que se crean perjudicadas por el hurto de manzanas que tuvo lugar en el mes de agosto de 1958, comparezcan ante este Juzgado Municipal número uno de los de Gijón, a la ce-



lebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día tres de enero próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación a la denunciada así como también a las personas que se crean perjudicadas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio verbal de faltas número 553 de 1961, seguido por lesiones en el que son denunciados los Agentes de la Guardia Municipal Constantino Fernández Pañeda y don Juan Bautista Fernández Prendes; denunciados José Manuel Palenzuela Aragón, mayor de edad, vecino de esta villa y Luis Manuel García González, nacido el día diez de marzo de mil novecientos treinta y uno, en Salcedo-Cenero, soltero, metalúrgico, hijo de Generosa, vecino que fue de Serín, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita por la presente a este acusado, a fin de que comparezca ante este Juzgado Municipal, número uno de los de Gijón, a la celebración del expresado juicio, que tendrá lugar el día tres de enero próximo a las diez horas.

Y para que sirva de citación al acusado Luis Manuel García González y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don José Álvarez Romínguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto hago pública la muerte sin testar de don Ildefonso Herrero Huerga, hijo de Benito y Benita, natural de Villarrabines, Municipio de Villamandos (León), que tuvo su último domicilio en España, en esta ciudad de Oviedo, y falleció soltero en Créteil (Francia) el día nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, y que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo don Andrés Avelino y doña María de Jesús Herrero Huerga, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados,

para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, acompañando los documentos justificativos de su pretensión.

Dado en Oviedo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, José Álvarez Domínguez. — El Secretario, Luis Riera.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Cédula de citación

Por la presente cédula se cita, llama y emplaza a don Aquilino Fernández Varela, propietario de las minas "Mayo y de la Marea", y a la empresa "Carbones de Piloña, S. A.", ausentes en ignorado paradero, para que el día nueve de enero, a las once de la mañana, comparezcan ante esta Magistratura, a la celebración del juicio verbal acordado, en la demanda promovida contra los mismos a instancia de Ceferino Martínez Fernández, sobre pensión de jubilación, y cuyas copias tienen a su disposición en esta Secretaría, advirtiéndoles que deberán concurrir con cuantas pruebas intenten valerse, y que el actor se asiste de Letrado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aquilino F. Varela y "Carbones de Piloña, S. A.", ausentes en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Oviedo a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

La Oficina Principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de Administración comunica que los becarios del extinguido Montepío de Funcionarios de Administración Local, que no hayan renunciado a su beca, continuarán percibiéndola, en la misma cuantía, durante el presente curso siempre que acrediten documentalmente ante aquella Oficina Principal (calle Juan Bravo, número 10, Madrid-6) haber tenido el aprovechamiento acadé-

mico suficiente para pasar el curso en que estuvieren matriculados el año anterior.

El plazo para acreditar tal circunstancia expira el día 15 de enero próximo y, transcurrido el mismo, se perderá todo derecho a la beca por quien no hubiere cumplido tal condición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 21 de diciembre de 1961. El Jefe de la Sección.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

##### Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

##### Extractos de acuerdo de admisión a trámite

Agrupación: Agencias de Transportes de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Hojas de ruta y albaranes de entrega.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: don Julio Cano e Hijos, don Bautista Pello Martínez y don Jesús Prado Heres. Suplentes: don Manuel García Rodríguez, don Manuel Martínez González.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente, don José Ramón Lueje Sánchez y don José Luis de Juan Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Vicente González Arrojas, don Manuel Echevarría Bengoa, D. I. y don José Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Agrupación: Grupo de Líneas Regulares de Viajeros y Mercancías.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Hojas de ruta.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: don Justo Arrojo Suero, don Lisardo de García Lorenzo y don Celedonio Novial Hevia. Suplentes: don Víctor Álvarez Álvarez, don Alvaro Fernández Pérez y don Gerardo Medina Cuesta.

b) Por la Administración.—Titulares: don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, don Manuel Fidalgo Pereira y don José Luis de Juan Peñalosa, I. T. T., como vocales titulares en representación de la Administración y don Vicente González Arrojas, D. I., don Manuel Echevarría Bengoa, D. I. y don Luis Rubio García, como suplentes de los mismos, presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Agrupación: Agrupación de Líneas Regulares de Mercancías de Oviedo.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Hojas de ruta y albaranes de entrega.

Comisión Mixta. a) Por la Agrupación.—Titulares: don Balbino Fernández Pérez, don Jesús Prado Heres y don Víctor Falagán Álvarez. Suplentes: don Secundino Álvarez Álvarez, don José Yáñez Fernández y don Indalecio Camporro.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente, don José Ramón Lueje Sánchez y don José Luis de Juan Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I., don Manuel Echevarría Bengoa, D. I. y don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Oviedo, 23 de diciembre de 1961. El Delegado de Hacienda.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

##### AYUNTAMIENTOS

##### DE LENA

Concurso público para la adquisición e instalación de muebles en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pola de Lena.

##### Extracto de condiciones

Mobiliarios y enseres que comprende:



1 mesa para Presidencia de 3 metros x 90 centímetros de tapa, dividido el frente en cuarterones y llevando el central escudo grabado del Municipio.

3 sillones para Presidencia, forrado el asiento y respaldo con género color crudo y franja de terciopelo al centro realizada con agramán dorado, clavos, manzanas, con motivo de adorno. El asiento central tendrá 12 centímetros más alto de respaldo aproximadamente que el resto.

Tarima para esta mesa de 5,20 metros x 2,30 de fondo y 18 de alto, terminada en parquet, teniendo muy presente dejar huecos para el giro de puerta del señor Alcalde y balcón fachada.

Escaños para señores Concejales, a base de siete sillones a cada lado, tres en la primera fila y cuatro en la segunda (en total 14 sillones), también de estilo español, forrados al igual que los de la Presidencia, pero con el asiento basculante, similares a las butacas de teatro. Llevará un frente y costado, teniendo cada frente mesetas igualmente basculantes, para la toma de notas.

Estas butacas irán situadas sobre tarimas que enlazarán con la de Presidencia, pero totalmente independientes para el día que se precise desmontarlas. La primera tarima correspondiente a los tres primeros sillones o filas, estará situada a 10 centímetros del suelo y la segunda, los cuatro sillones restantes, tendrán 18 centímetros de altura, es decir, igual a la tarima de Presidencia.

2 columnas enteras, para el centro y dos medias columnas para paredes, situadas según se indica en la correspondiente planta de distribución, con cordón pasamanería de 3 centímetros de grueso, en color rojo o rojo y dorado, para división del Ayuntamiento y público.

1 mesa de 160 por 70 de tapa, con hierros.

3 sillas a juego con sillones Presidencia y forrados de igual manera.

8 bancos para público en madera asiento y respaldo, sobre zapatas, sin escudo, de 160 centímetros frente.

48 m<sup>2</sup> de zócalo de 1,50 de alto, incluido esconces de ventanas y balcones con entrepaños de 25 centímetros de ancho procurando que el inferior, resulte de 25 por 25, zacalillo, moldura etc.

3 cubreradiadores de 1,10 por 1,10 por 26 de salida aproximadamente, rejilla madera vertical.

1 dosel para Presidencia en género de terciopelo rojo de primera calidad compuesto de una galería de 4 metros frente por 40 centímetros de alto, forrado, con galones dorados, formando cuadrícula y caídas de 2,90 alto, sin forrar, de seis paños plisados a los mencionados cuatro metros. La parte de este dosel que queda sobre el balcón existente en en paño de pared correspondiente, tiene que estar dispuesto para correr sobre carril metálico.

6 huecos de cortinas, uno para balcón y cinco para ventanales, compuesto de su galería de madera forrada en terciopelo rojo con galones y de 1,25 frente por 35 de alto aproximadamente y dos caídas de 2,90 por 1 paño cada caída, sin forrar, dispuestas para correr sobre carril metálico.

6 huecos estores en etamine blanca o cruda de dos hojas de 1 paño cada hoja, dispuestas para correr sobre carril metálico.

2 bancos para el hall, de 1,80 frente, iguales a los del público del Salón de Sesiones, pero con escudo grabado del Municipio en el respaldo.

Tipo del concurso: Ascende a 232.750 pesetas. Toda proposición deberá mejorar el tipo del concurso.

Fianzas: Provisional 2 por 100 del presupuesto. La definitiva el 5 por 100.

Ejecución de las obras: Conforme a proyecto en el plazo de seis meses, con plazo de garantía de un año.

Presentación de proposiciones: En el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto.

Apertura de pliegos: Al día 21 en que aparezca publicado el presente edicto.

Adjudicación: Por el Ayuntamiento Pleno una vez transcurridos diez días a contar de la apertura de los pliegos. Si bien la Corporación se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, rechazando todas las proposiciones sin derecho a reclamación alguna contra la resolución del mismo.

Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecional e inape-

lablemente el conjunto de circunstancias.

Proposiciones: Las proposiciones que se suscriban deberán mejorar el tipo, se reintegrarán debidamente y se ajustarán sustancialmente al siguiente modelo.

#### Modelo de proposición:

Don....., de... años de edad, de estado....., profesión..... y vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativos y económico administrativos así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece realizar la construcción e instalación de mobiliario y demás enseres que se detallan en el expediente y con destino al Salón de Sesiones de esta Consistorial en la cantidad de....., pesetas.

Declaración de capacidad: A toda proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

"El que suscribe a los efectos del artículo 30 del vigente Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Lena para la adquisición de mobiliario para el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial.

En....., a de.....de 1961.

Bastanteo: Cuando los concursantes acudan por representación, acompañarán poder, el cual será bastanteado por el Secretario de la Corporación y a costa de los concursantes.

Construcción: La madera a emplear será de castaño de primera calidad, bien seco rigiendo como supletorio las normas del pliego de condiciones del Centro experimental de Arquitectura.

Lena a 26 de diciembre de 1961.—El Alcalde.

DE OVIEDO

#### Edicto

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 21 del corriente mes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de pavimentación de calzada y construcción y renovación de aceras de la calle de Argüelles, en esta ciudad, se hace público que durante el plazo

de quince días hábiles se pone de manifiesto el expediente respectivo en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más por las personas llamadas a contribuir especialmente, o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si consideran la cantidad acordada repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 22 de diciembre de 1961. El Alcalde, Valentín Masip Acevedo.

## Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE  
LABRADORES Y GANADEROS  
DE TAPIA DE CASARIEGO

### Convocatoria

Por la presente se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos a la Asamblea Plenaria que celebrará esta Entidad el día 7 del próximo mes de enero de 1962, a las diez de la mañana en primera convocatoria, y a las once en segunda, en su domicilio social, en cuya reunión se tratará el siguiente

#### Orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, del Proyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el próximo Ejercicio Económico 1962.

3.º Estudio y fijación de cuotas para el sostenimiento de los Servicios de la Hermandad.

4.º Estudio de liquidación de la Casa de Hermandad al constructor señor Seijo Cotarelo.

5.º Estudio sobre los asuntos a tratar en el próximo Consejo Económico Comarcal.

6.º Mutualidad Nacional de P. S. Agraria.

7.º Plan de Acción para el año 1962.

8.º Ruegos y preguntas.

Por ser de extraordinario interés los asuntos a tratar, se ruega la más puntual y numerosa asistencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Tapia de Casariego, a 21 de diciembre de 1961.—El Jefe de la Hermandad, Ramón García López.